



BOLETA DE NOTIFICACIÓN DIRIGIDA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DENTRO DE LA CAUSA N.- 471-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 13 de Octubre de 2009.- Las 10h37.-**VISTOS.-** Adjúntese al expediente el escrito presentado el día cinco de octubre del dos mil nueve, a las nueve horas con siete minutos, por el Dr. Andrés Páez. Mediante providencia de fecha 29 de Septiembre de 2009, las 12h00, se dispuso que el Dr. Andrés Páez en el plazo de cuarenta y ocho horas aclare su petitorio determinando la base legal en la que sustenta la recusación planteada en contra de la Dra. Tania Arias Manzano. Conforme obra del expediente y según razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Dr. Richard Ortiz Ortiz, la providencia de fecha 29 de septiembre de 2009, fue notificada: i) a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, a partir de las once horas con treinta minutos en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. ii) a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil nueve, a partir de las once horas con treinta minutos, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. iii) a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve, se notificó al Sr. Arturo Cabrera en el casillero contencioso electoral N°3. iv) a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve, a partir de las once horas con treinta y siete minutos, se notificó la providencia al Sr. Arturo Cabrera en los correos electrónicos arturofabianc@hotmail.com, cabezasocana@hotmail.com y pavelroblres47@hotmail.com. v) a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve, a partir de las once horas con cuarenta minutos se notificó la providencia al señor Andrés Páez en el casillero judicial N°1784 del Palacio de Justicia de Quito. vi) a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las once horas con treinta y ocho minutos, se notificó al señor Andrés Páez en los correos electrónicos apaezb@hotmail.com y andrespaez@asesoria-gestion.com. Una vez fenecido el plazo dispuesto en providencia de fecha 29 de Septiembre de 2009, las 12h00; el escrito presentado por el Dr. Andrés Páez, el día cinco de octubre de dos mil nueve, a las nueve horas con siete minutos deviene en extemporáneo, por lo que no se admite a trámite la recusación planteada por el Dr. Andrés Páez en contra de la Dra. Tania Arias Manzano. Hágase conocer de este particular al Dr. Andrés Páez, mediante notificación en el casillero judicial N°1784 del Palacio de Justicia de Quito; en los correos electrónicos apaezb@hotmail.com y andrespaez@asesoria-gestion.com; en el casillero contencioso electoral N°3 del Tribunal Contencioso Electoral; y, en los casilleros electrónicos arturofabianc@hotmail.com; cabezasocana@hotmail.com y pavelroblres47@hotmail.com. Sin perjuicio de su publicación en la cartelera y página web del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese. F) Dr.

R. G. P. J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Arturo Donoso Castellón, Miembro del Tribunal Contencioso Electoral; Dra. Alexandra Cantos Molina, Miembro del Tribunal Contencioso Electoral; Dr. Jorge Moreno Yanes, Miembro del Tribunal Contencioso Electoral; Dra. Amanda Páez Moreno, Juez Suplente

Certifico, Quito, 13 de Octubre de 2009


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral